



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

000380  
**RESOLUCIÓN No. 2014**  
**23 MAY 2014**

Por la cual se delega permanentemente una representación ante la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual -CIPI.

La Directora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009 y el Decreto 1904 de 2009 y el artículo 9º de la Ley 489 de 1998.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone en su inciso 1º que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias”.

Que el artículo 75 de la Ley 489 de 1998 establece: “Los ministros y directores de Departamento Administrativo y demás autoridades nacionales que puedan acreditar delegados suyos para formar parte de consejos directivos de establecimientos públicos, lo harán designando funcionarios del nivel Directivo o Asesor de sus correspondientes reparticiones administrativas o de organismos adscritos o vinculados a su Despacho”.

Que la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual - CIPI, tiene a su cargo la coordinación y orientación superior de las políticas comunes en materia de propiedad intelectual y de su ejecución.

Que según el Decreto 1162 de 2010, COLCIENCIAS hace parte de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual - CIPI.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

000380

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Delegar permanentemente en el (la) Secretario (a) General, Código 0035 Grado 22, del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, la representación de COLCIENCIAS ante la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual - CIPI.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **23 MAY 2014**

  
**PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN**  
Directora General

(Preparó zrodrig)